

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre de 2021; así como al aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyo Invernal (Cobijas)” para el ejercicio fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 20 de Noviembre del 2022 y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en la Directora General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Apoyo Invernal” (Cobijas) para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Apoyo Invernal (Cobijas)

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Apoyo en Especie.

**3. Entidad Responsable.**

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)
- 3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento)

**4. Objetivos generales y específicos.**

## 4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar la salud pública de la población que habita en la Demarcación La Magdalena Contreras, principalmente de aquellas personas que viven en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

## 4.2. Objetivos específicos.

Promover la prevención de enfermedades respiratorias entre la población adulta y vulnerable a través de transferencias en especie con la finalidad de prevenir enfermedades respiratorias y contribuir ejercer plenamente el Derecho a la Salud y el Derecho a la Protección Social.

**5. Metas.**

Otorgar un estimado de hasta 5,000 paquetes de 4 cobijas, a personas que habiten en la demarcación La Magdalena Contreras, que por sus condiciones físicas se encuentra en zonas altas y por lo tanto son más vulnerables a las inclemencias climáticas derivadas de la temporada invernal.

**6. Presupuesto.**

Apoyo	Beneficiarios	Costo Unitarios	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en Especie	5,000	\$600.00	Única	\$3,000,000.00

**7. Requisitos**

## 7.1. Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- c. Entregar recibo de la transferencia debidamente llenado.

## 7.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente), éste deberá coincidir con el comprobante de domicilio
- b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
- d. Formato de solicitud / recepción del apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2022 (o hasta agotar la disponibilidad de apoyos), en los lugares y horarios establecidos en la Presente Convocatoria, conforme a la tabla siguiente:

LUGAR	COLONIAS	PUNTOS DE ENTREGA	NÚMERO DE COLONIAS	HORARIO DE ENTREGA
TIERRA UNIDA	SAN BERNABE OCOTEPEC, LOMAS DE SAN BERNABE AMPLIACION, LOMAS DE SAN BERNABE, TIERRA UNIDA, HUAYATLA, ERMITAÑO.	MODULO OJO DE AGUA "Av Ojo de Agua, Col Ampliación Lomas de San Bernabé, C.P. 10369"	6	10:00 A 15:00 HRS.
CARBONERA	OCOTAL, LA CARBONERA, PUEBLO NUEVO ALTO, PUEBLO NUEVO BAJO, EL ROSAL, POTRERRILLO, AMPLIACIÓN POTRERRILLO	CALLE AYLE Y PINO, "CAPILLA DE SAN JOSE OBRERO" Calle Canal s/n, Col La Carbonera, C.P. 10640"	7	10:00 A 15:00 HRS.
EL TANQUE	CUAUHTEMOC, LA MALINCHE, LAS CRUCES, VISTA HERMOSA, ATACAXCO, LAS PALMAS, BARROS SIERRA, LOMAS QUEBRADA, SAN BARTOLO AMEYALCO, LOS PADRES.	DEPORTIVO BARROS SIERRA "Av San Bernabé, Col Barros Sierra, C.P. 10340"	10	10:00 A 15:00 HRS.
CASA POPULAR	LA CRUZ, LA GUADALUPE, SAN FRANCISCO, BARRIO SAN FRANCISCO, LA CONCEPCION, HEROES DE PADIERNA, LA UNIDAD DE INDEPENDENCIA BATAN NORTE, SUR, SAN RAMON, EL MAESTRO, SANTA TERESA, BARRANCA SECA, LA MAGDALENA, SAN JERONIMO LIDICE ACULCO, EL TORO, PLAZUELA DEL PEDREGAL, BARRIO LAS CALLES, PEDREGAL 2(CONJ HAB).	CASA POPULAR "Av Luis Cabrera, Col San Jerónimo Lídice Aculco, C.P. 10200"	18	10:00 A 15:00 HRS.
CAMPO DEPORTIVO EX HACIENDA	GAVILLERO, SUBESTACION, IXTLAHUALTONGO, SAN NICOLAS TOTOLAPAN, LAS HUERTAS, CAZULCO.	CAMPO EX HACIENDA "Ferrocarril 18, Col San Nicolás Totolapan, C.P. 10900"	7	10:00 A 15:00 HORAS
TIERRA COLORADA	TIERRA COLORADA	METROPOLITANA "CENTRO DE SALUD" "Jacarandas s/n, Col Tierra Colorada, C.P. 10926"	1	10:00 A 15:00 HORAS

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

#### 8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 28 días de noviembre de 2022**

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

---